RESOLUCIÓN No. 1553 **de** 20 OCT 2026

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto No SDHT-CMA-002-2026"

EL SUBSECRETARIO CORPORATIVO
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

Facultado para expedir los actos administrativos inherentes a la actividad precontractual, contractual y post-contractual, de conformidad a lo establecido en la Resolución No. 600 del 03 de junio de 2026, modificado por la resolución 1340 del 17 de septiembre de 2026, nombrado mediante la Resolución No. 907 del 11 de septiembre de 2025, manual de contratación vigente expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat y en concordancia con lo señalado en el pliego de condiciones del proceso de Concurso de Méritos No. SDHT-CMA-002-2026.

CONSIDERANDO

Que, la Dirección de Operaciones de la Secretaría Distrital del Hábitat presentó el estudio previo en el cual justificó la necesidad y fundamentos para adelantar el proceso de concurso de méritos cuyo objeto es: " *REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, LA FACTIBILIDAD, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN EL POLÍGONO PRIORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE.”* con un presupuesto oficial hasta la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($440.534.767,00) incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.

Que, de acuerdo con la naturaleza del servicio a contratar y el presupuesto asignado, se estableció que la modalidad para contratar el servicio corresponde al Concurso de Méritos con fundamento en lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Decreto 399 de 2021, el Decreto 1860 del 2021 y las demás normas que modifiquen, aclaren, adicionen, sustituyan o regulen al respecto.

Que el 1 de octubre de 2026, la Secretaría Distrital del Hábitat, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, publicó el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y documentos anexos del concurso de méritos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10998381&isFromPublicArea=True&isModal=False.

Que el cronograma del proceso será el establecido en el SECOP II en el cual se indicarán de manera expresa y detallada las fechas y lugares en los que se llevarán a cabo las diferentes etapas proyectadas de acuerdo con el procedimiento anteriormente descrito.

Que durante el término establecido por la Entidad para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones electrónico y sus anexos dentro del proceso No. SDHT-CMA-002-2026 y, de conformidad

al cronograma previsto, se recibieron observaciones, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, así:

Número de mensaje SECOP II: CO1.MSG.10057098 **Consultante:** ARQUITECTURA URBANA LTDA **Fecha y hora del mensaje:** 7/10/2026 4:57:51 PM

Que, el 20 de octubre de 2026 la Secretaría Distrital de Hábitat publicó documento de respuesta a la observación presentada, a través de mensaje público.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 del 24 de diciembre de 2021, el presente proceso no se podrá limitar a MiPymes en cumplimiento de los siguientes criterios:

> "*(...)* ***Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mipyme****. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes* ***a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos****:*
>
> *(...) 1.* ***El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)****, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> ***2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas****. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. (...)"*

Que de acuerdo con el primer requisito establecido en artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, modificada por el artículo quinto del Decreto 1860 de 2021 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, los procesos de selección podrán limitarse a Mipymes, cuando el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo- MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente[1] y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial de este proceso asciende a la suma de hasta CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($440.534.767,00)**.** Este valor incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) cuando a ello hubiera lugar, AIU (administración, imprevistos y utilidad), y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales,

costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, se concluye que este **ES SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES.**

Que de acuerdo con el segundo requisito establecido en artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, modificada por el artículo quinto del Decreto 1860 de 2021 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, se requiere recibir a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – portal SECOP II, por lo menos dos (2) solicitudes de Mipyme colombianas para limitar la convocatoria, un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura conforme al cronograma establecido para tal fin.

Que, durante el termino señalado en el cronograma del proceso, no se recibieron solicitud de limitación a Mipyme, y de acuerdo con lo establecido en artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, modificada por el artículo quinto del Decreto 1860 de 2021 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, por tanto, se concluye que este proceso **NO SE LIMITARÁ A MIPYMES.**

Que en cumplimiento de lo señalado en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, se ordenará la conformación del Comité Evaluador de las propuestas que sean allegadas en debida forma al Proceso de Concurso de Méritos No. SDHT-CMA-002-2026, una vez finalizado el cierre y recepción de ofertas por la plataforma transaccional SECOP II.

Que los interesados podrán consultar el pliego de condiciones electrónico definitivo, sus anexos y demás Documentos del Proceso que hacen parte del proceso a partir de la fecha de apertura publicados en el SECOP II.

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 que dispone: *"La entidad, estatal debe ordenar el acto administrativo de apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para las modalidades de selección..."* la Secretaría Distrital Hábitat, mediante el presente acto administrativo motivado ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos No. SDHT-CMA-002-2026.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: **ORDENAR** la apertura del proceso de Concurso de Méritos No. SDHT-CMA-002-2026, cuyo objeto es "*REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, LA FACTIBILIDAD, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN EL POLÍGONO PRIORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE*"

RESOLUCIÓN No. 1553 **de** 20 OCT 2026

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto No SDHT-CMA-002-2026"

SEGUNDO: **DETERMINAR** cómo presupuesto oficial para este proceso de selección, la suma de hasta CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($440.534.767,00) este valor incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio.

Que el presente proceso se encuentra amparado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1802 del 23 de septiembre de 2026, adicionalmente, cuenta con la aprobación de vigencias futuras, según Radicación No. 2-2026-37422 del 2 de julio de 2026.

TERCERO: **NO LIMITAR** a mipymes este proceso de selección del contratista a través de la modalidad de Concurso de Méritos con fundamento en los requisitos establecidos artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

CUARTO: **ESTABLECER** como CRONOGRAMA del proceso de selección, el que se configure por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat -SDHT en la plataforma transaccional del sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

PARÁGRAFO: Las etapas y fechas indicadas en el cronograma podrán variar de acuerdo con las condiciones previstas en el pliego de condiciones definitivo electrónico, documentos definitivos del proceso y sus anexos por decisión de la Secretaría Distrital del Hábitat, caso en el cual se informará oportunamente, mediante adenda que se publicará en la plataforma transaccional SECOP II.

Nota: Adicionalmente, es importante resaltar que el cronograma, así como el proceso puede ser objeto de revisión y seguimiento desde la vista pública sin necesidad de contar con un usuario registrado en la plataforma del SECOP II, en consecuencia, la entidad indica el enlace a través del cual se puede acceder al proceso en forma completa:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10998381&isFromPublicArea=True&isModal=False.

QUINTO: **ORDENAR** la publicación de esta resolución, el pliego de condiciones electrónico definitivo y demás anexos que hacen parte integral del proceso de selección en el SECOP II.

SEXTO: CONVOCAR a las veedurías ciudadanas para realizar el ejercicio de control social a este proceso de contratación, de conformidad con lo establecido artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003, modificado por la Ley 1757 de 2015, por lo cual podrán presentar recomendaciones escritas y oportunas ante la Entidad.

SÉPTIMO: Contra esta resolución no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 y se entiende agotada la vía administrativa.

RESOLUCIÓN No. 1553 **de** 20 OCT 2026

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto No SDHT-CMA-002-2026"

OCTAVO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre de 2026.

JOSÉ ALEXANDER MORENO PÁEZ
Subsecretario Corporativo

Elaboró: Juan Diego González Bustos - Contratista Dirección de Contratación.
Revisó: Andrés Camilo Galindo Castro – Profesional Especializado acamilogc
Revisó: Camilo Andrés Orozco Paternina - Director de Contratación